



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

30 ABR 2019

DECRETO N° 471

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 685, de fecha 17 de abril del año 2019, que otorga una subvención a la organización Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella, el certificado de fecha 8 de abril del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144 de fecha 3 de abril del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de abril del año 2019; la solicitud de la organización Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella, de fecha 13 de marzo del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 23 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la organización **MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA**, R.U.T. N° 65.072.839-4, representada por doña **María Alejandrina Castro Herrera**, R.U.T. N° con domicilio en la mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000 (Un millón de pesos), para cubrir parte de los gastos de pasacalle, pago artistas regionales y nacionales, traslado de artistas, arriendo de baños químicos, generador y amplificación, para realización del Segundo Encuentro Ranchero, Festival de la Canción La Estrella 2019, y Feria Costumbrista a realizarse en el mes de mayo del año 2019.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anotese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/IMP/V/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA

En La Serena, a 23 de Abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la organización **MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA**, R.U.T. N° 65.072.839-4, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2261, de fecha 20 de mayo del año 2013, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 838, de fecha 10 de septiembre del año 2013, representada por doña **María Alejandrina Castro Herrera**, R.U.T. con domicilio en la se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la organización **Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella**, para cubrir parte de los gastos de pasacalle, pago artistas regionales y nacionales, traslado de artistas, arriendo de baños químicos, generador y amplificación para realización del segundo Encuentro Ranchero Festival de la Canción La Estrella 2019, y Feria Costumbrista a realizarse en el mes de mayo del año 2019. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 685, de fecha 17 de abril del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para cubrir parte de los gastos de pasacalle, pago artistas regionales y nacionales, traslado de artistas, arriendo de baños químicos, generador y amplificación para realización del segundo Encuentro Ranchero Festival de la Canción La Estrella 2019, y Feria Costumbrista a realizarse en el mes de mayo del año 2019.

TERCERO: Por su parte, la organización **Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

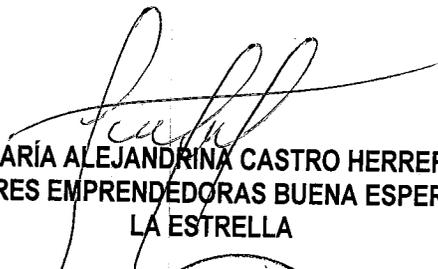
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la organización **Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

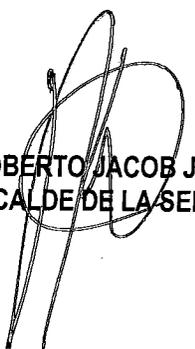
SEXTO: La organización **Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella** se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 838, de fecha 10 de septiembre del año 2013.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **María Alejandrina Castro Herrera** para representar a la organización **Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella**, consta en el Certificado de fecha 9 de abril del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA
MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA
LA ESTRELLA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJS/LMY/MFVV/cpl